



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



Expediente: 0341/2020  
Folio Infomex: 01292620

### Acuerdo de Disponibilidad De Información Pública

**CUENTA.** Que mediante oficio No. HCE/SAP/002/2020 de fecha 04 de enero de 2021 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 11 DE ENERO DE 2021.**

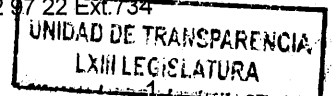
Vista la cuenta que antecede se Acuerda:

**PRIMERO.** Por recibido el documento de cuenta signado por el LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente presentado vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha 05 de diciembre de 2020 a las 00:08 horas, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext. 734  
www.congresotabascoLXIII.gob.mx

\*GVC





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



Fecha de presentación de la solicitud: 05/12/2020 00:08

Número de Folio: 01292620

Información que requiere: **¿Cuáles son las leyes y reglamento en materia de transparencia?**  
 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:  
 ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

En atención a su oficio HCE/UT/0637/2020, respecto a la solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 01292620, consistente en: **“¿Cuáles son las leyes y reglamento en materia de Transparencia?”**. Al respecto, me permito informarle que en materia de transparencia esta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma que puede ser localizada en la página Web del Congreso del Estado, en la Pestaña Trabajo Legislativo, Apartado Marco Jurídico Estatal, en el siguiente link: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/02/Ley-de-Transparencia-y-Acceso-a-la-Informaci%C3%B3n-P%C3%BAblica-del-Estado-de-Tabasco.pdf>. Y el referido Reglamento en la página de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, en el siguiente link: <https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/1/850>.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



Para mayor proveer la Unidad de Transparencia facilita los siguientes links:

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2020/11/LGTAIP\\_13\\_08\\_2020.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2020/11/LGTAIP_13_08_2020.pdf)

<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/02/Ley-de-Transparencia-y-Acceso-a-la-Informaci%C3%B3n-P%C3%BAblica-del-Estado-de-Tabasco.pdf>

<https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/1/850>

**TERCERO.** En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**  
**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita. Se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734

[www.congresotabascoLXIII.gob.mx](http://www.congresotabascoLXIII.gob.mx)

\*GVC



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

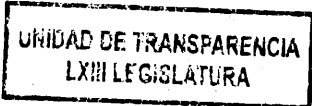

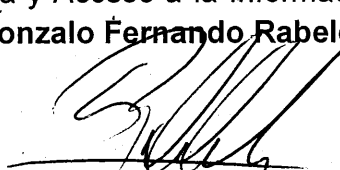


**CUARTO.** En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 11 de enero de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**



Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 341/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 01292620 de fecha 11 de enero de 2020.

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734  
[www.congresotabascoLXIII.gob.mx](http://www.congresotabascoLXIII.gob.mx)

\*GVC



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS



Oficio No. HCE/SAP/002/2021.  
Villahermosa, Tabasco a 04 de enero de 2021.

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio HCE/UT/0637/2020, respecto a la solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 01292620, consistente en: **“¿Cuáles son las leyes y reglamento en materia de Transparencia?”**. Al respecto, me permito informarle que en materia de transparencia esta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma que puede ser localizada en la página Web del Congreso del Estado, en la Pestaña Trabajo Legislativo, Apartado Marco Jurídico Estatal, en el siguiente link: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/02/Ley-de-Transparencia-y-Acceso-a-la-Informaci%C3%B3n-P%C3%BAblica-del-Estado-de-Tabasco.pdf>. Y el referido Reglamento en la página de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, en el siguiente link: <https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/1/850>.

Sin otro particular aprovecho para enviarle un cordial saludo.



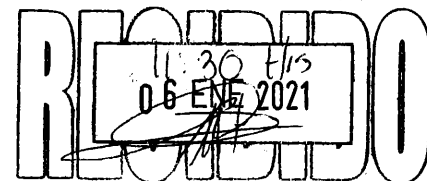
**A T E N T A M E N T E**



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA

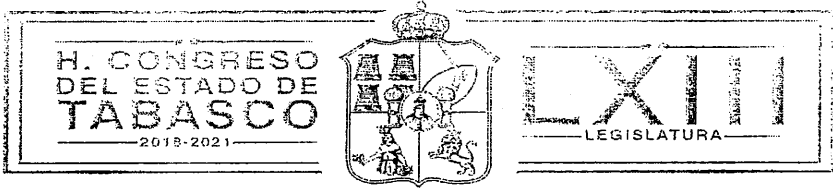
**LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ**  
**SECRETARIO**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA

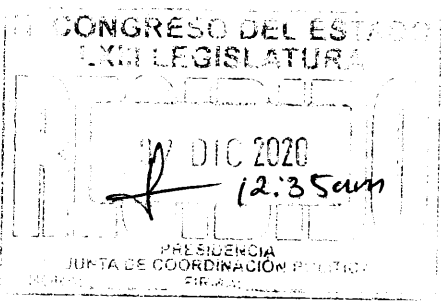


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. archivo.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Oficio N°: HCE/UT/0637/2020  
Asunto: Solicitud de Información  
Número de Folio: 01292620

Villahermosa, Tabasco, 07 de diciembre de 2020

LIC. GABRIEL ISAAC RUÍZ PÉREZ  
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio: 01292620 realizada por el interesado quien solicitó la siguiente información, cito textual:

"¿Cuáles son las leyes y reglamento en materia de transparencia?" (SIC).

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley".

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de 5 días hábiles a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO  
Secretaría de Asuntos Parlamentarios  
LXIII Legislatura

**R** 07 DIC 2020 **O**  
**RECIBIDO**  
HORA: 12:31  
RECIBIÓ: *ALFS*

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LXIII LEGISLATURA